



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0189-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 09 de octubre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2025 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba de fecha 09 de octubre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, respecto al punto de agenda, se cuenta con la Carta LBA-ACR-0238-2025, de fecha 09 de octubre del 2025, remitida por la empresa Miñera las Bambas S.A. representado por el Gerente de Asuntos Corporativos Regionales Sr. Marcos Santos Rivera, a través de la cual da respuesta a los oficios N°476-2025-A-MPCT, de fecha 23 de abril de 2025 y al Oficio N°132-2025-A-MPCT, de fecha 06 de febrero de 2025, en el cual se solicito el financiamiento para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo, entre el sector Ventana hasta Pacla Pacla del centro poblado de Pumamarca, distrito de Tambobamba, de la Provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac" con CUI. 2614805, al respecto las Bambas comunica que ha visto por conveniente apoyar a su institución hasta por el monto de S/ 180,000.00 (ciento ochenta mil con 00/100 soles), para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios a favor de la municipalidad para la elaboración del expediente técnico del proyecto, de acuerdo con el siguiente alcance:

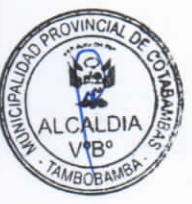
PROYECTO	CUI	ALCANCE	FONDOS
DESVIO KM 54 DE LA VIA NACIONAL PE3SX-SECTOR PACLA PACLA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA-COTABAMBAS.	CUI. 2614805	REALIZACIÓN <ul style="list-style-type: none"> <li>○ EXPEDIENTE TECNICO (INVIERTE.PE)</li> <li>○ CERTIFICACIÓN AMBIENTAL</li> </ul>	180,000.00 SOLES

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001





2023 - 2026

La entrega del apoyo solicitado se realizará previa firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en atención a nuestra política de involucramiento social, para lo cual agradeceremos la emisión de la correspondiente Acta de Acuerdo de Concejo Municipal, aprobando y aceptando el apoyo, así como copia de Documento Nacional de Identidad, la credencial que lo identifica como alcalde provincial;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N°019-2025, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta:

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.-APROBAR Y ACEPTAR** el aporte que otorga Minera Las Bambas S.A. como parte de su política de inversión social y responsabilidad empresarial en favor de la Municipalidad Provincial de Cotabambas para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo, entre el sector Ventana hasta Pacla Pacla del centro poblado de Pumamarca, distrito de Tambobamba, de la Provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac" con CUI. 2614805, que efectúa hasta por la suma de **S/ 180,000.00 (ciento ochenta mil con 00/100 soles).**

**Artículo 2°.-Expresar** el agradecimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas a Minera Las Bambas S.A. por el aporte efectuado.

**Artículo 3°.-AUTORIZAR** al señor alcalde Ing. Dante Contreras Gayoso, firme el Convenio de Inversión Social que permita formalizar el financiamiento que efectúa Minera la Bambas S.A, así como aquellos documentos que permitan acreditar el cumplimiento del aporte asumido por Las Bambas.

**Artículo 4°.-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

**Artículo 5°.-DISPONER**, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, así como a la empresa Minera Las Bambas S.A para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Cc.  
G. MUNICIPAL  
G. INFRAESTRUCTURA  
GAF  
GPP  
Las Bambas S.A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

¡CHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001